UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0204-2023-DGA-UNP

Piura, 20 de diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 000682-5403-23-1 conteniendo el Oficio N.° 4973-2023-ABAST-UNP, de fecha de 14 de diciembre de 2023, que remite el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad de Piura, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 de fecha 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el artículo 08° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre de 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la Republica e implica los derechos de aprobar su propio Estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Oficio N.° 4973-2023-ABAST-UNP, de fecha de 14 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita se sirva ordenar vía documento resolutivo la modificación del Plan Anual 2023 de la entidad, con la finalidad de Incluir el Procedimiento de Selección: Licitación Pública: "Adquisición de equipamiento de laboratorio; en el (la) Escuelas Profesionales de Medicina Humana, Enfermería, Obstetricia, Psicología y Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura, distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura", por el monto de S/ 3´000,916.07 (Tres millones novecientos dieciséis con 07/100 soles), solicitado por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Piura;

Que, mediante Informe N° 000449-2023/UP-J.OPYPTO-UNP emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante el cual informa lo siguiente:

- Según Oficio N.° 4973-2023-ABAST-UNP la Unidad de Abastecimiento solicita créditos presupuestarios para el proceso de selección vinculado la adquisición de equipos para la inversión tipo IOARR con CUI.2607511: "Adquisición de equipamiento de laboratorio; en el (la) Escuelas Profesionales de Medicina Humana, Enfermería, Obstetricia, Psicología y Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura, distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura" indicada en el asunto por un total S/ 3´000,916.07
- Según resolución General de Administración N° 0088-2023-DGA-UNP se aprobó el expediente técnico de la IOARR que no ocupa por un total de S/ 3'150,962.04; por lo que pueden informar que lo solicitado se encuentra dentro del importe autorizado para la referida inversión.
- Es necesario manifestar que debido a que nos encontramos ya en el cuarto trimestre del presente año fiscal no es recomendable asignar los recursos para la ejecución de esta inversión, por lo que emite la presente previsión presupuestaria que garantizará un total de S/ 3´000,916.07 para la ejecución del presente requerimiento con cargo a los recursos en el año fiscal 2024 y se convoque el proceso de selección motivo de la presente solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:

Fte. Fto.	Programa PPTAL	Producto	Actividad	Partida	Monto (S/)
00:R.O	0066: Formación Universitaria de Pregrado	2607511: Adquisición de equipamiento de laboratorio; en el (la) Escuelas Profesionales de Medicina Humana, Enfermería, Obstetricia, Psicología y Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura, distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura	6000005: Adquisición de equipos	2.6.3.2.2.1	246,153.50
				2.6.3.2.4.1	2,500.00
				2.6.3.2.4.2	1´619,872.57
				2.6.3.2.9.1	195,000.00
				2.6.3.2.9.2	1,400.00
				2.6.3.2.9.5	476,780.00
				2.6.7.1.6.2	459,210.00
				Total S/	3´000,916.07

- En ese sentido alcanza la **PREVISIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS PARA EL AÑO 2024** que garantice la continuidad y cancelación oportuna del proceso de selección indicado por un total de S/ 3´000,916.07, también indica que de acuerdo a los procedimientos y normas vigentes en el presente documento debe ser suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Directora General de Administración.
- Asimismo, recomienda que antes de la finalización del presente año fiscal se convoque a una reunión con la Alta Dirección de la UNP para determinar los costos totales de las previsiones presupuestales emitidas y que involucren la utilización del presupuesto previsto para el año 2024.

Que, el Artículo 6° el Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, referido al Plan Anual de Contrataciones, establece:

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0204-2023-DGA-UNP

Piura, 20 de diciembre de 2023

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere. en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios. que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, mediante la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad se puede incluir y excluir procedimientos considerados en el PAAC;

Que, con Informe N° 1267-2023-OCAJ-UNP de fecha 18 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se debe AUTORIZAR la **MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023 del Pliego: Universidad Nacional de Piura, para incluir el proyecto detallado por la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, debiéndose previamente asegurar la cobertura presupuestal, dando cumplimiento al inciso 4.2) del artículo 4° de la Ley del Presupuesto Público del Año Fiscal 2023 – Ley N° 31638. Se debe emitir la Resolución correspondiente, en la que se deberá necesariamente detallar el Proyecto a Incluir en el Plan anual de Contrataciones UNP – 2023, según lo detallado por la Jefatura de la Unidad de abastecimiento, en su Oficio N.° 4973-2023-ABAST-UNP, de fecha de 14 de diciembre de 2023. Se publique en el Portal del SEACE la Resolución que apruebe la modificación del PAC 2023, siguiendo el procedimiento contenido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 00S-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

Que, en el artículo 174.1 del Estatuto de la UNP, indica que son atribuciones del Consejo Universitario Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad Nacional de Piura";

Que, el inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)"*, señalando dentro de sus funciones, *"inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";*

Que, el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N.° 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: *"(...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente". "(...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia". "(...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...)"*;

Que, mediante Resolución Rectoral N.° 1437-R-2023 de fecha 22 de setiembre del 2023, el Rector de la Universidad Nacional de Piura DELEGA al Director (a) General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, las facultades y Atribuciones para Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, autorizar su modificación de inclusión o exclusión de los procedimientos de selección, así como efectuar la supervisión, seguimiento y adopción de medidas correctivas cuando corresponda;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la modificación del **Plan Anual 2023,** con la finalidad de **INCLUIR** el Procedimiento de Selección de la **LICITACIÓN PÚBLICA: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELAS PROFESIONALES DE MEDICINA HUMANA, ENFERMERÍA, OBSTETRICIA, PSICOLOGÍA Y ESTOMATOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de **S/ 3´000,916.07 (Tres millones novecientos dieciséis con 07/100 soles),** solicitado por la **Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Piura**.

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal WEB del SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

FYSO/VHBA
C.c.:
RECTOR
UT
UC
OPYPTO
UP
UA
OTI (PORTAL DE TRANSPARENCIA)
ARCHIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
M.Sc. FÁTIMA Y. SANDOVAL OLIVA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN